



CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA
Creemos en Santander



**MATRÍCULA
PERSONA
NATURAL**

La matrícula consiste en la obligación que tienen todas las personas naturales que realizan actividades comerciales o mercantiles de forma habitual o permanente, así como de sus establecimientos de comercio, de inscribirse en el registro mercantil.

¿Porque es importante Matricularse en la CCB?

- Matricularse como comerciante es deber legal.
- Lo acredita como comerciante cumplidor de sus deberes legales.
- Con el certificado expedido por la Cámara se acredita el cumplimiento de ese deber, evitando la imposición de sanciones por parte de los entes de control respectivos.
- La matrícula es una fuente de información comercial a la que pueden acudir quienes deseen conocer datos de su actividad económica y patrimonio.
- Evita que otros establecimientos de comercio tengan el mismo nombre a nivel nacional.
- Facilita el proceso de inscripción en el Registro de Proponentes.
- Facilita contactos comerciales directos con proveedores y clientes.
- Permite ingresar a la gran base de datos de la Cámara de Comercio del País.
- Facilita la obtención de créditos en el sector financiero.
- Facilita la celebración de negocios con los sectores público y privado.

1. Requisitos

- Documento de identificación.

Antes de radicar la solicitud de matrícula debe realizar las siguientes consultas a través del portal **www.camaradirecta.com** / **Trámites en Línea / Crear Empresa**, en la opción Consultas o en cualquiera de nuestras oficinas:

- Consulte la definición de Persona Natural
- Consulte la Homonimia: Ésta le permite validar a nivel nacional si existen o no coincidencias con el nombre comercial que va a utilizar.

- Verifique que su nombre o número de documento de identidad no aparezca registrado en cualquier otra de las cámaras de comercio del país. Si al realizar la consulta, usted figura matriculado en otra ciudad, deberá realizar la cancelación de mismo o solicitar un cambio de domicilio.
- Consulte el Código de la Actividad Comercial - CIIU (Podrá elegir máximo 4 actividades).
- Consulte la viabilidad de uso de suelo, para el municipio de Bucaramanga, solicitar concepto de uso de suelo a través del siguiente Link **<https://usodesuelo.bucaramanga.gov.co/>** para los demás municipios, realizar este trámite directamente en la oficina de planeación de cada alcaldía.
- **Consulta DIAN:** La Cámara de Comercio de Bucaramanga realizará este trámite (siempre que su objetivo sea matricularse como comerciante). Usted podrá recibir asistencia en las oficinas de la CCB o realizarlo en línea.

2. Registro en la Ventanilla Única Empresarial

Acceda a la Ventanilla Única Empresarial en **www.camaradirecta.com/** **Trámites en Línea / Crear Empresa**, genere la clave de servicios virtuales o clave segura. De no contar con esta, dar clic en **Obtener Clave**, si ya tiene usuario, ingrese con la contraseña anteriormente registrada, en caso de no recordarla seleccione la opción **Se me olvidó**. Luego ingrese nuevamente a la página e ingrese el usuario y contraseña asignado y diligencie los formularios de matrícula.

NOTA: Para asistencia en el diligenciamiento del formulario RUES, podrá solicitar el servicio de **"Agendamiento de citas para asesoría virtual"**, tema **1. Creación de empresa (persona natural) y Renovación**, el cual estará disponible en el horario de atención de lunes a viernes entre las 8:00 am a 12:00m y 1:00pm a 4:00 pm. Tenga presente que al correo electrónico indicado se enviará una invitación para vincularse a una reunión por la aplicación **Microsoft Teams**.



Escanee el código QR para acceder a nuestra página de servicio de "Agendamiento de citas para asesoría virtual"

3. Costos de la Matrícula

Para proceder a realizar la matrícula mercantil de la persona natural y su establecimiento de comercio se deberá cancelar los derechos que la inscripción origina (Artículo 45 del C.Co). El costo dependerá de los activos reportados en los Formularios del Registro Único Empresarial y Social RUES (Decreto 2260 de 2019). Estos valores podrán ser consultados de manera previa a través de la página **www.camaradirecta.com / Trámites en Línea / Crear Empresa / Consultas / Tarifas.**

4. Renovación de la Matrícula

La primera obligación que adquieren los comerciantes es la de renovar su matrícula mercantil todos los años, entre el 1º de enero y el 31 de marzo sin importar la fecha de su inscripción, so pena de las sanciones interpuestas por los entes de control respectivos. Para tal efecto, debe diligenciar el formulario renovación de personas naturales o jurídicas, según corresponda, a través de la página **www.camaradirecta.com / Trámites en Línea / Renovación Matrícula.** Ingrese su Usuario y contraseña de Clave Segura y siga los pasos, o puede acercarse a cualquiera de nuestras oficinas de Bucaramanga y su AMB. Tenga en cuenta que la base para liquidar el costo de la renovación es el valor del activo total reportado en la información financiera con corte a 31 de diciembre del año anterior.

5. Modificación

Para modificar la información de su registro debe allegar el formato suscrito por la persona natural, según corresponda, y cancelar los derechos respectivos o puede ingresar a la página web **www.sintramites.com**, digite el usuario y contraseña de clave segura y seleccione la opción **Actualización de datos y/o modificaciones** y realice el pago online.

PARA TENER EN CUENTA

- Realizar la renovación de la matrícula dentro de los tres primeros meses de cada año. Si no continúa con la actividad comercial, deberá solicitar la respectiva cancelación en cualquiera de las oficinas de Cámara de Comercio del país.
- Ante cualquier modificación es necesario actualizar el RUT ante la DIAN.
- Llevar la contabilidad de forma organizada.
- Realizar el pago de impuesto de Industria y Comercio en la Alcaldía Municipal donde se encuentre el domicilio de su matrícula. Según El Acuerdo 044 de 2008 art.301 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga expresa: "Toda persona natural o jurídica que realice actividades industriales, comerciales o de servicios, con o sin establecimiento abierto al público, deberá obtener dentro del siguiente mes, el registro de industria y comercio, expedido por la Secretaria de Hacienda a través de los procedimientos establecidos y que llegare a establecer el Municipio de Bucaramanga".
- Las Cámaras de Comercio se abstendrán de matricular en el Registro Mercantil a las personas naturales que desarrollen profesiones liberales.

ATENCIÓN: Si el trámite que va a radicar es para una cámara de comercio DIFERENTE a la Cámara de Comercio de Bucaramanga debe tener en cuenta que los términos de respuesta están sujetos a la Cámara responsable de la solicitud que está radicando.



**CÁMARA DE
COMERCIO DE
BUCARAMANGA**
Creemos en Santander



www.camaradirecta.com



@ccbucaramanga

**MATRÍCULA
PERSONA
NATURAL**
